

PUNTOQUINTO.- Subvenciones 2000 para entidades ONG ámbito de actuación en Melilla.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice:

"La aprobación de las Bases, con sus anexos y la apertura del plazo de la Convocatoria anual de Subvenciones Institucionales para entidades o centros con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalías, primera infancia, marginados, alcohólicos y drogadictos, en los términos que se establecen en el anexo que se acompaña a la presente, para los cuales se destinará la cantidad máxima de 21.000.000 ptas., (informe de crédito núm. 2.2000.1029836).»

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra este ACUERDO, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el propio Consejo de Gobierno, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en el art. 5 c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 11 de Octubre de 2000.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA PARA EL AÑO 2000.

Por Real Decreto n.º 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios

a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Asistencia Social se ha transferido, según se establece en el Anexo B)6, la concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalía, primera infancia, marginados y toxicómanos.

En su virtud, se procede a la siguiente convocatoria:

Art. Primero. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el año 2000, para centros asistenciales e instituciones sin fin de lucro ubicados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Art. Segundo. Requisitos:

Las entidades y organizaciones que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituídas.
2. Carecer de fines de lucro.
3. Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con la ciudad Autónoma.
4. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.
5. Tener ámbito de actuación circunscrito a Melilla.
6. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

Art. Tercero. Programas a subvencionar. Los programas que pueden ser subvencionados son los que se enumeran a continuación:

1. Mantenimiento y actividades habituales de entidades y centros dedicados a la acción social a favor de los menores, personas mayores, personas con minusvalías, marginados y toxicómanos.
2. Inversiones: Pequeñas obras de reforma y adecuación, así como adquisición de equipamiento.
3. Programas para la promoción e integración de los colectivos objeto de atención.